



**AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA  
SERVICIO DE PERSONAL Y RR.HH.**

**Expte. Núm. P18715/2022**

Por Decreto de la Alcaldía número 1137 / 2024 inscrito el 12/4/2024 se resuelve, entre otros, el nombramiento del aspirante propuesto por el Tribunal de Selección para la toma de posesión de la Plaza en propiedad como Funcionario de Carrera de Técnico en Ejecución de Obras, conforme a las Bases Regulatoras del procedimiento, aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº. 3384 / 2022 Inscrito el 23/12/2022.

Por la presente y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público la siguiente Resolución:

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** A la vista de la propuesta del Tribunal de Selección, nombrar Funcionario de Carrera a D. Juan Jesús López Cano para la plaza de Técnico en Ejecución de Obras encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda, debiendo tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo nº. 114 de la Relación de puestos de trabajo, denominado "TÉCNICO/A EN EJECUCIÓN DE OBRAS", en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación o publicación del nombramiento.

**Segundo.-** Conforme a lo previsto en la Base 17. formar la siguiente Bolsa de Trabajo, para el nombramiento, cuando se considere necesario, de funcionario interino para el puesto de Técnico en ejecución de obras con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 (prorrogable por una sola vez, hasta el 31 de diciembre de 2025, como máximo).

DNI	Apellidos Nombre	Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio	Total
***8494**	Vázquez Vera, María de la Paz	5,750	6,000	5,000	16,750

**Tercero.-** Notificar la resolución al interesado con expresión de los recursos procedentes.

**Cuarto.-** Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

**Quinto.-** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios municipal, la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (<https://sede.ubeda.es>) y a efectos solo informativos en el Portal de Transparencia (<https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/>).



**AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA  
SERVICIO DE PERSONAL Y RR.HH.**

**Información sobre recursos procedentes:**

---

**Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer:**

a) Recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano municipal que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Interpuesto dicho recurso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo por el transcurso de un mes, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, si no se ha interpuesto recurso de reposición, o en el mismo plazo desde que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén. De conformidad con la STC 52/2014, de 10 de abril, que declara constitucional, pero reinterpreta, la regulación que hace el art. 46.1 de la LJCA del plazo máximo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la actividad administrativa no expresa, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra las desestimaciones por silencio no está sujeto al plazo de caducidad de seis meses previsto en el citado art. 46.1 LJCA, por lo que queda abierta la vía de recurso en tanto la Administración no resuelva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento fechado y firmado digitalmente.